RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0044-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 16 de enero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El **Expediente Nº 009458-2022** de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual la razón social **COESTI S.A.** con RUC N° 20127765279, representada por Cesar Domingo Cruces Libert, identificado con DNI Nº 07305520, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo"*.

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 6897,** de fecha 21 de enero de 2020, otorgada a nombre de **COESTI S.A.,** para desarrollar el giro de **ESTACION DE SERVICIOS, MINIMARKET**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Unidad de Licencias Comerciales V°B°

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo al sistema SMART GIS de esta entidad, la propiedad se encuentra registrado a nombre de CORPORACION PRIMAX S.A.; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad, a través de su representante legal, adjunta en el folio 05 Declaración Jurada de contar con el Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior; por lo tanto, la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el literal a) la Ordenanza Nº 609-2018-MSB, respecto a la presentación el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el **Informe N° 041-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 12 de enero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita Autorización de instalación de tres (03) elementos de publicidad exterior de tipo Afiche, los cuales se proyectan instalar de la siguiente manera: i) Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, frontal izquierdo de la tienda; ii) Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA; iii) Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, frontal centra de la tienda, frontal central de la tienda, los tres en el establecimiento ubicado en el AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza Nº 2348-2021-MML.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0044-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza Nº 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como "(...) ***Son de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie***". En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario".*

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 041-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 12 de enero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de tres (03) elementos de publicidad exterior de tipo **AFICHE**, presentado mediante el Expediente Nº 009458-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza Nº 2348-2021-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-2018-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza Nº 621-2019-MSB Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-2021-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0044-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 01

LEYENDA	:	Corona - 2 SIX PACKS BOTELLA 210ML S/33 90 - PRECIO REG. 2X S/ 41.80 - RELAX A LITTLE - IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA,** frontal izquierdo de la tienda.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

ANUNCIO 02

LEYENDA	:	TUS COCTELES FAVORITOS LISTOS PARA TOMAR - WILD Y HIT - Y SI QUIERES PASARLA XTREME PRUEBA...WILD XTREME + IMAGEN PROMOCIONAL - TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA,** frontal central de la tienda.
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0044-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 03

LEYENDA	:	MAMITAS TEQUILA Y SODA - MAMITAS FOOD FOR LIFE 95 CALORIES - 5% - GLUTEN FREE + IMAGEN PROMOCIONAL - TOMAR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EXCESO ES DAÑINO
MEDIDAS	:	Base: 0.90m x Altura: 1.30m (área de exhibición 1.17m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la mampara de vidrio del establecimiento (Tienda) ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2480 MZ.A LT.02 SIN DENOMINACION - SAN BORJA**, frontal centra de la tienda..
CÓDIGO CATASTRAL	:	300742020A101001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD. UF
COESTI S.A.
DIRECCION: AV. CUNVALACION DEL CLUB GOLF LOS INCAS 134 TORRE PISO 19 – SANTIAGO DE SURCO / ENASARIOJ@GMAIL.COM